



San Salvador, 05 de Enero de 2021

**Público en General. Presente.**

El **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)**, a través de la **Oficina de la Información y Respuesta (OIR)**, comunica a la población en general, lo siguiente:

En consideración a lo previsto a la **Ley de Acceso a la Información Pública**, (LAIP) las instituciones del estado deberán publicar, y mantener a disposición permanente del público la información oficiosa que les corresponde de acuerdo a la Ley, Reglamento y el Lineamiento por lo que el No. 2 para la publicación de información oficiosa, en lo pertinente establece en su artículo 1, numeral 1.26 que literalmente expresa "Resoluciones de la UAIP. Se publicarán las resoluciones emitidas por los oficiales de información como resultado de solicitudes de información presentadas ante los entes obligados, resguardando los datos personales de los solicitantes y la información reservada o confidencial que se contenga tales resoluciones, a través de una plantilla que contenga el número correlativo y un enlace al texto de la versión pública." En este sentido, se declara la **inexistencia** debido a que no se realizan dichas resoluciones en esta unidad administrativa por lo que no se han emitido resoluciones de solicitudes, para el semestre en curso no obstante que, en el caso de darse, se publicará para su consulta.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de enero a junio de 2021.

Atentamente,

**Ing. Carlos Roberto Ochoa Córdoba**  
**Director Ejecutivo**